



**VISTOS:**

Informe N° D38-2023-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 13 de noviembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-075140); Oficio N° D754-2023-GR.CAJ/DCRRPP, Informe N° D129-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 14 de noviembre de 2023, Oficio N° D145-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 14 de noviembre de 2023, Oficio N° D964-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 15 de noviembre de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2842 de fecha 15 de noviembre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;



Que, mediante Informe N° D38-2023-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 13 de noviembre de 2023 (Exp. N° 775-2023-075140); el cual se hace llegar mediante Oficio N° D754-2023-GR.CAJ/DCRRPP el Director de Comunicaciones y Relaciones Publicas realiza el requerimiento de encargo interno por el monto de S/ 21,255.00 a favor de la Lic. Nadia Nataly Alva Pretel comunicador I de la dirección de Comunicaciones y RRPP del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de cubrir los gastos para el pago de atención con desayunos, break, almuerzos y cenas, bebidas, para todos organizadores locales, cafetaleros, prensa nacional e internacional que cubrirán y difundirán todo lo relacionado a este importante evento y contratación de los servicios de circuito cerrado.

Que, con Informe N° D129-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que: "El Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, donde se define al "ENCARGO INTERNO" como la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)", asimismo, el presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores en la zona donde se realizará el servicio debido a que no es un servicio recurrente que solicitan las áreas usuarias, por lo tanto no cabe la necesidad de realizar una indagación de mercado.

Que, con Oficio N° D145-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "*El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados*"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "*El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad*"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente del encargo Solicitado por la Dirección de Comunicaciones, con Informe Técnico N° D38-2023- GR.CAJ/DCRRPP, a nombre de la Lic. NADIA NATALY ALVA PRETEL, para poder cubrir los gastos de atención con desayunos, break, almuerzos y cenas, bebidas, para todos organizadores locales, cafetaleros, prensa nacional e internacional que cubrirán y difundirán todo lo relacionado a este importante evento y contratación de los servicios de circuito cerrado en el marco del Expo Café Regional Cajamarca 2023, en la provincia de Jaén, el 16, 17 y 18 de noviembre del presente año; dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 21,255.00 (Veintiún Mil Doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° D964-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 15 de noviembre de 2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2842 de fecha 15 de noviembre



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, asignados a la Meta 101: Fortalecimiento y Articulación de Mercados., por el monto de S/21,255.00 (Veintiún mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*;

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Comunicación y relaciones Publicas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la Lic. Nadia Nataly Alva Pretel comunicador I de la dirección de Comunicaciones y RRPP del Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 21,255.00 (Veintiún Mil Doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos para el pago de atención con desayunos, break, almuerzos y cenas, bebidas, para todos organizadores locales, cafetaleros, prensa nacional e internacional que cubrirán y difundirán todo lo relacionado a este importante evento y contratación de los servicios de circuito cerrado; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de financiamiento	Especifica del gasto	Denominación específica del gasto	Monto S/
94	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.23.9.99	Otros relacionados a organización de eventos	S/21,255.00
TOTAL				S/21,255.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: - CONCEDER** a la Lic. Nadia Nataly Alva Pretel comunicador I de la dirección de Comunicaciones y RRPP del Gobierno Regional de Cajamarca, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad la cual será el 18 de noviembre de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER** que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN